

SECRETARIO: JOSE M<sup>o</sup> RIVERA GUZMAN. C.E.U. UNIVERSIDAD.  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1<sup>o</sup>: LUIS IGNACIO GOMEZ LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

VOCAL 2<sup>o</sup>: ANTONIO CUETO ESPINAR. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 3<sup>o</sup>: EMILIO RUBIO CALVO. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LUIS PARRAS GUIJOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE GUILLEN SOLBES. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1<sup>o</sup>: RAMON GALVEZ VARGAS. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 2<sup>o</sup>: MIGUEL DELGADO RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 3<sup>o</sup>: M<sup>o</sup> ADELA SANE AGUADO. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

PLAZA N<sup>o</sup>: 28 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOLOGICOS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JAIME VILA CASTELAR. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: ESPERANZA LATORRE MORAN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 1<sup>o</sup>: ILDEFONSO BLANCO PICABIA. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 2<sup>o</sup>: EDUARDO CHAMORRO ROMERO. T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3<sup>o</sup>: JOSE SIXTO OLIVAR PARRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMEN SALDAÑA GARCIA. C.U. UNIVERISIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO: M<sup>o</sup> TERESA GONZALEZ MARTINEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 1<sup>o</sup>: CRISTINA BOTELLA ARBORA. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2<sup>o</sup>: M<sup>o</sup> VICTORIA CARRASCO MAURIN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 3<sup>o</sup>: M<sup>o</sup> JESUS GARCIA GONZALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 49, de 14.4.94).

Advertido error de transcripción en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49 de 14 de abril, se procede a rectificar de la siguiente forma:

En la página 3.353, en la Base VIII.2., en el párrafo tercero donde dice: «...una duración máxima de dos horas». Debe decir:

«... una duración máxima de tres horas».

En la página 3.358, en las notas correspondientes a la experiencia docente, donde dice «... apartado a), en caso de haber sido prestados en Centros Públicos, o c)», debe decir «... apartado 2.1, en caso de haber sido prestados en Centros Públicos, o 2.3...».

Sevilla, 18 de abril de 1994

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1994, por lo que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertas con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, de

financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.993.

DISPONGO

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALGALLARIN	1.566.249	783.124	608.174
ALMEDINILLA	4.215.299	2.107.649	1.636.800
ANORA	2.120.245	1.060.123	823.292
BELALCAZAR	5.089.188	2.544.594	1.976.132
CABRA	22.290.548	11.145.273	8.655.419
CARCABUEY	1.900.000	950.000	737.770
CARLOTA, LA	13.130.622	6.565.310	5.098.620

CARPIO, EL	4.004.457	2.002.228	1.554.930
CASTRO DEL RIO	4.851.193	2.425.596	1.883.718
CORDOBA	25.180.676	12.580.338	9.769.890
DIPUTACION PROVINCIAL	62.014.420	30.669.767	23.818.142
DOS TORRES	1.800.000	800.000	621.280
ENCINAS REALES	2.200.000	1.031.635	801.188
ESPIEL	2.625.337	720.197	559.305
FUENTE LA LANCHA	3.210.170	1.605.085	1.246.509
LUCENA	10.000.000	5.000.000	3.883.000
MONTALBAN	3.584.152	1.792.076	1.391.726
MONTEMAYOR	6.091.495	3.045.748	2.365.328
MONTILLA	4.608.400	2.304.200	1.789.442
OBEJO	1.613.109	806.555	626.370
PEDROCHE	2.359.152	1.179.576	916.059
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	16.795.788	8.397.894	6.521.804
VALENZUELA	1.714.694	857.347	665.815
VALSEQUILLO	1.161.000	580.500	450.816
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.500.000	750.000	582.450
VILLANUEVA DEL REY	<u>4.258.819</u>	<u>2.129.410</u>	<u>1.653.700</u>
TOTAL	209.665.013	103.834.225	80.637.659

**SEGUNDO**

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/L.993, de 29 de Junio.

**TERCERO**

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaria del Ayuntamiento de Moclin (Granada) en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Moclin (Granada) proponiendo la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en clase tercera, en relación con el acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segunda de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

**ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO**

Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Maclín (Granada) denominado «Secretaría» en clase tercera y se suprime la «Intervención» que estaba clasificada en clase segunda.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a Don José Miguel Escribano Zafra, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones de Secretaría, en el Ayuntamiento de Dilar (Granada), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Dilar (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 20 de abril de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretario, a favor de Don José Miguel Escribano Zafra, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe, perteneciente asimismo a la Provincia de Granada, durante el período de disfrute de la licencia por matrimonio del titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 25 de abril al 14 de mayo, ambos inclusivos, del presente año.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Dilar (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente.

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función de Secretario del Ayuntamiento de Dilar (Granada) a Don José Miguel Escribano Zafra, N.R.P. 07569967968A3015, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por matrimonio del titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 25 de abril al 14 de mayo, ambos inclusivos, del presente año.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a Don Eloy Barrios Rodríguez, Secretario de la Agrupación de los municipios de Aldearrubia, Huerta y San Morales (Salamanca), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sorbas (Almería), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios a la plaza de Secretaría de la citada Corporación de Don Eloy Barrios Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 78.01458/02/L/3015, así como la conformidad de la Agrupación de Municipios en la que el funcionario presta sus servicios, y del funcionario afectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

**ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:**

Conferir la adscripción en comisión de servicios, durante el período de tiempo de tres meses, a Don Eloy Barrios Rodríguez, actual Secretario Titular de la Agrupación de los Municipios de